

**ACUERDO No 004  
DEL 09 DE ABRIL DE 2019**

**“POR EL CUAL SE REGLAMENTA LAS MODALIDADES DE GRADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL - INFOTEP DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA”**

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL - INFOTEP DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES CONFERIDAS POR LA LEY 30 DE 1992 Y EN ESPECIAL LAS ATRIBUIDAS POR EL LITERAL E DEL ARTÍCULO 28 DEL ACUERDO 006 DEL 15 DE MAYO DE 2017

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Infotep se encuentra comprometido con la dinámica del contexto actual y por lo tanto, ha considerado importante actualizar las modalidades para optar al título de los programas académicos que ofrece.
2. Que, para culminar el proceso pedagógico, es requisito escoger una de las modalidades de grado definida en el siguiente acuerdo.
3. Que, para el cumplimiento y supervisión de este requisito académico, se hace necesario adoptar guías diseñadas por el centro de investigación para facilitar el proceso de desarrollo en cada modalidad.
4. Que mediante acuerdo N° 009 del 25 de octubre de 2012, el Consejo Directivo reglamentó las modalidades de grado del Instituto Nacional de Formación Técnica profesional de San Juan del Cesar.
5. Que el Consejo Académico del Infotep, a través del Señor Rector, solicitó al Consejo Directivo, modificar dicho acuerdo por considerar que este presenta vacíos en los contenidos de algunas de estas modalidades y que por tanto deben ser ajustadas de conformidad al contexto académico y laboral.

Por lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Derogar el Acuerdo N° 009 del 25 de octubre de 2012, por cual el Consejo Directivo reglamentó las modalidades de grado del Instituto Nacional de Formación Técnica profesional de San Juan del Cesar, para optar el título que otorga alguno de los programas académicos ofrecidos por el INFOTEP así:



**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**  
NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61  
Teléfono: +57 (5) 7742240 FAX: +57 (5) 7740404  
Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co) email: [contactenos@infotep.edu.co](mailto:contactenos@infotep.edu.co)  
San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

## MODALIDADES DE GRADO

**ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN DE MODALIDADES DE GRADO.** Denomínese modalidades de grado al conjunto de actividades que todo estudiante del Instituto Nacional de Formación Técnica profesional – INFOTEP debe realizar y presentar como uno de los requisitos para obtener el título de Técnico Profesional, Tecnólogo y Profesional en los programas académicos.

**ARTÍCULO 3. MODALIDADES DE GRADO.** Adóptense como modalidades de grado para los programas académicos del INFOTEP, las siguientes:

- a) Monografía de grado
- b) Práctica empresarial
- c) Proyecto productivo
- d) Proyecto de investigación
- e) Seminario de grado
- f) Exámenes de conocimiento

**ARTÍCULO 4. ELECCIÓN DE LA MODALIDAD.** El o (los) estudiante (s) es (son) autónomo (s) para elegir una de las modalidades de grado siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos. Una vez iniciada la modalidad, el estudiante no podrá cambiarla salvo por causa justificada.

**Parágrafo 1.** Se entiende por causa justificada cuando:

- a) El estudiante no apruebe el seminario de grado u el examen de conocimiento.
- b) En caso de rechazo del anteproyecto y no exista durante el tiempo estipulado reporte de una nueva propuesta.
- c) Si pasados los doce (12) meses, el estudiante no ha concluido su monografía, Proyecto de Investigación o Proyecto Productivo y práctica empresarial
- d) En caso de no aprobación por segunda vez del informe o la sustentación.

**Parágrafo 2. TRAMITE DE LA MODALIDAD:** La elección y cambio de la modalidad de grado deberá ser inscrita de manera oficial ante el responsable de programa respectivo a través de un oficio, en el cual se encuentran todas las modalidades y el seleccionará la de su preferencia.

Los estudiantes que elijan las modalidades de monografía de grado, proyecto productivo o proyecto de investigación, deberán adjuntar a su inscripción el anteproyecto indicando el director que orientara el trabajo de grado; el cual podrá ser un profesional interno de la



**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7742240 FAX: +57 (5) 7740404

Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co) email: [contactenos@infotep.edu.co](mailto:contactenos@infotep.edu.co)

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

institución, o externo que tenga el conocimiento sobre el tema. Para la modalidad seminarios de grado, director será quien dirija el módulo de metodología dentro del desarrollo de dicho seminario.

**Parágrafo 3.** Para verificar la idoneidad del director externo, el estudiante entregará al responsable del programa junto con el anteproyecto, el currículo (Hoja de Vida) del mismo, quien determinará la idoneidad y pertinencia de acuerdo al perfil, si dicho asesor externo es apto para orientar la modalidad.

## CAPITULO I DE LA MONOGRAFIA DE GRADO

### TITULO I GENERALIDADES

**ARTÍCULO 5. DEFINICION.** Se entiende por Monografía a la investigación dirigida, en la que el estudiante indaga o realiza un examen cuidadoso o crítico en la búsqueda de hechos y principios, sobre un área o tema particular del conocimiento y que tenga estrecha relación con el campo específico del plan de estudios respectivo.

**ARTÍCULO 6. NUMERO DE PARTICIPANTES:** La modalidad de monografía de grado, puede ser realizada en forma individual o máximo por dos (2) estudiantes; quienes pueden pertenecer a programas académicos diferentes y cuando la complejidad del tema lo amerite.

**ARTÍCULO 7. REQUISITOS:** Para iniciar la monografía de grado, el (los) estudiante (s) deberá (n) cumplir con los siguientes requisitos:

- Encontrarse en el tercer semestre académico del respectivo programa
- Haber cursado o estar cursando las asignaturas relacionadas con investigación.
- Realizar los trámites administrativos establecidos en el artículo 4 Parágrafo 2.

**ARTÍCULO 8. DURACIÓN.** La duración del desarrollo de la monografía de grado, será mínimo de cuatro (4) meses y máximo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de aprobación del anteproyecto.



## TITULO II ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN

**ARTÍCULO 9. PROCESO DE ELABORACIÓN:** La monografía de grado estará dividida en dos (2) etapas: El anteproyecto y el informe final.

**ARTÍCULO 10. EL ANTEPROYECTO:** En esta etapa el (los) estudiante (es) presentará(n) un plan sistemático y estructurado sobre la manera como se va a ejecutar el proyecto, el cual debe estar diseñado acorde con la guía publicada por el centro de investigación, para la presentación de la monografía de grado.

**ARTÍCULO 11. EVALUACIÓN DEL ANTEPROYECTO:** Una vez realizado el anteproyecto, el (los) estudiante (s) enviará (n) al responsable del programa correspondiente dos (2) copias del mismo. El responsable del programa procederá al nombramiento de los evaluadores del anteproyecto, que estará compuesto por un (1) profesional idóneo en la temática y un (1) evaluador metodológico, que observará la coherencia del cuerpo del trabajo, y la consistencia del documento con las normas descritas en la guía publicada por el centro de investigación, quienes se encargarán de llevar el proceso hasta el final.

**ARTÍCULO 12. PLAZO PARA LA EVALUACIÓN.** Los evaluadores tendrán un plazo máximo de quince (15) días calendario, para estudiar, de manera individual, el anteproyecto, y presentar las sugerencias a que hubiere lugar. Los conceptos de los evaluadores deben ser por escrito y dirigidos al responsable del programa y este a su vez los dirigirá a los respectivos estudiantes. Los estudiantes realizarán las correcciones pertinentes las veces que sean necesarias y presentarlas en un tiempo de 15 días calendario, una vez aprobadas en su totalidad, los evaluadores darán paso a la elaboración del informe final.

**Parágrafo 1.** Cuando existan dificultades justificadas demostradas entre los evaluadores y los estudiantes, estos podrán solicitar cambio de evaluador ante el responsable de programa y si el mismo no accede, los estudiantes podrán apelar ante las instancias superiores. Dicha solicitud solo se podrá solicitar una vez.

**ARTÍCULO 13. EL INFORME FINAL:** Denominado también documento final, es el medio por el que se dan a conocer los resultados y conclusiones de la monografía haciendo énfasis en su análisis e interpretación. La elaboración de este informe demanda el mayor grado de rigurosidad toda vez que será puesto a consideración para el conocimiento científico.



**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**  
NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61  
Teléfono: +57 (5) 7742240 FAX: +57 (5) 7740404  
Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co) email: [contactenos@infotep.edu.co](mailto:contactenos@infotep.edu.co)  
San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

### TITULO III EVALUACIÓN Y SUSTENTACION

**ARTÍCULO 14. SOLICITUD DE EVALUACIÓN:** Terminado el informe final de la monografía, el (los) estudiante (s) enviará (n) al responsable de programa correspondiente, dos (2) ejemplares del documento, sin empastar, elaboradas con las normas requeridas por la institución. El responsable del programa procederá a enviar el informe final a los evaluadores asignados.

**ARTÍCULO 15. PLAZO PARA LA EVALUACIÓN.** Los evaluadores tendrán un plazo máximo de quince (15) días calendario, para estudiar, de manera individual, el informe o documento final escrito, emitir su concepto y presentar las sugerencias a que hubiere lugar. Los conceptos de los evaluadores deben ser por escrito y dirigidos al responsable del programa respectivo. Si el trabajo es aceptado sin modificaciones, el responsable del programa verificará que los estudiantes hayan terminado académicamente y fijará la fecha para la sustentación pública y convocará al (los) estudiante (s) con este propósito.

Si el trabajo es aceptado con modificaciones, el (los) estudiante (s) deberá (n) presentarlo de nuevo dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de devolución hasta cerrar todas las correcciones. Cuando por fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado no lo hayan podido presentar dentro del término aquí señalado, los interesados deberán solicitar al responsable del programa, el señalamiento de nueva fecha, para su presentación. En caso contrario, se entenderá que desisten de continuar con esta modalidad. Del derecho a prórroga solo podrá hacerse uso por una vez.

**Parágrafo 1.** Cuando existan dificultades justificadas demostradas entre los evaluadores y los estudiantes, estos podrán solicitar cambio de evaluador ante el responsable de programa y si el mismo no accede, los estudiantes podrán apelar ante las instancias superiores. Dicha solicitud solo se podrá solicitar una vez.

**ARTÍCULO 16. SUSTENTACIÓN.** La sustentación es el acto académico en el cual el (los) estudiante (s) expone (n) ante los evaluadores, el responsable de programa y el público asistente, los aspectos pertinentes al informe final. Los expositores tendrán máximo una hora para la sustentación. Los evaluadores podrán solicitar a los estudiantes las aclaraciones y explicaciones pertinentes sobre el trabajo una vez terminada la exposición.



**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**  
NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61  
Teléfono: +57 (5) 7742240 FAX: +57 (5) 7740404  
Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co) email. [contactenos@infotep.edu.co](mailto:contactenos@infotep.edu.co)  
San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

**Parágrafo 1.** El (los) estudiante (s), antes de iniciar la sustentación de la monografía de grado, debe(n) entregar al responsable del programa (2) ejemplares originales impresos, sin empastar.

**Parágrafo 2.** El responsable del programa convocará a la comunidad académica a la sustentación de la monografía de grado, utilizando los diferentes medios de difusión disponibles en la Institución.

**ARTÍCULO 17. CALIFICACIÓN.** Una vez hecha la sustentación, los evaluadores se reunirán en recinto cerrado para deliberar y definir la calificación, teniendo en cuenta los siguientes factores:

Evaluación del informe escrito: 60%

Evaluación de la sustentación verbal pública: 40%

Una vez hayan deliberado y definido las calificaciones correspondientes al informe final, los evaluadores entregan al responsable de programa el acta de sustentación diligenciada, quien convocará a los estudiantes ante los cuales se leerá y se justificará la decisión cuando así sea sugerido por los mismos.

**ARTÍCULO 18. ENTREGA DEL INFORME FINAL.** Una vez sustentada la monografía de grado, el estudiante entregará al responsable del programa un ejemplar original impreso (empastado) y dos (2) CDs, de acuerdo a los términos establecidos. El ejemplar con uno de los CDs será enviado con destino a la colección de la Biblioteca, y el otro CD será enviado al centro de investigación.

## CAPITULO II DE LA PRÁCTICA EMPRESARIAL

### TITULO I GENERALIDADES

**ARTÍCULO 19. DEFINICION.** Es la práctica que realizan los estudiantes con el propósito de complementar y confrontar los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas en su proceso de formación académica con la aplicación en la realidad empresarial.

La práctica empresarial comprende un conjunto de actividades de formación integral, en las que se conjugan estudio y trabajo, desarrollados de manera organizada y supervisada, en



**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7742240 FAX: +57 (5) 7740404

Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co) email: [contactenos@infotep.edu.co](mailto:contactenos@infotep.edu.co)

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

una institución o entidad en la cual el estudiante ejerce funciones relacionadas con su formación.

**ARTÍCULO 20. NÚMERO DE PARTICIPANTES:** El informe de la práctica empresarial se podrá presentar en forma colectiva máximo de tres (3) estudiantes, cuando en el caso, estos compartan experiencias similares tales como empresa, actividades, procesos y procedimientos dentro del desarrollo de la misma, de lo contrario solo se podrá hacer de dos (2) integrantes o de manera individual.

**ARTÍCULO 21. REQUISITOS:** Para iniciar la práctica empresarial, el (los) estudiante (s) deberá (n) cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber cursado la totalidad de las asignaturas del plan de estudios de su respectivo programa académico o un ochenta por ciento de las mismas (80%); siempre y cuando no les interfiera o no exista cruce de horarios con el desarrollo de la jornada académica.
- c) Haber sido seleccionado por la organización contratante.
- d) Tener disponibilidad para dedicarse al trabajo de prácticas;
- e) Realizar los trámites administrativos establecidos en el artículo 4 Parágrafo 2.

**Parágrafo 1.** La Práctica Empresarial se debe desarrollar en procesos afines a la disciplina en el cual se formó el estudiante.

**ARTÍCULO 22. DURACIÓN.** La práctica empresarial será desarrollada por el estudiante en un tiempo mínimo de seis (6) meses, máximo doce (12) meses

## TITULO II DESARROLLO

**ARTÍCULO 23. PROCESO DE DESARROLLO:** En el desarrollo de la práctica empresarial el (los) estudiante (s) deberá(n) presentar el informe de prácticas de acuerdo a la guía publicada por el centro de investigación.

**Párrafo. 1.** El estudiante puede presentar el informe final de práctica hasta tres (3) meses después de haber desarrollado la misma.

**ARTÍCULO 24. EL INFORME DE PRÁCTICA.** El informe de práctica debe estar avalado con el visto bueno y firma del jefe inmediato de la empresa donde desarrolló la práctica. El contenido del documento debe estar alineado a la guía publicada por el centro de investigación.



**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**  
NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61  
Teléfono: +57 (5) 7742240 FAX: +57 (5) 7740404  
Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co) email: [contactenos@infotep.edu.co](mailto:contactenos@infotep.edu.co)  
San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

### TITULO III EVALUACIÓN Y SUSTENTACION

**ARTÍCULO 25. SOLICITUD DE EVALUACIÓN:** Terminado el informe de práctica, el (los) estudiante(s) enviará(n) al responsable de programa correspondiente, dos (2) ejemplares del documento, sin empastar, elaboradas con las normas establecidas por la institución. El responsable del programa procederá a asignar los dos (2) evaluadores, que estarán compuestos por un (1) profesional idóneo en la temática y un (1) evaluador metodológico, que observará la coherencia del cuerpo del trabajo, alineado a las normas publicadas por el centro de investigación.

**ARTÍCULO 26. PLAZO PARA LA EVALUACIÓN.** Los evaluadores tendrán un plazo máximo de quince (15) días calendarios, para estudiar de manera individual, el informe o documento final escrito, emitir su concepto y presentar las sugerencias a que hubiere lugar. Los conceptos de los evaluadores deben ser por escrito y dirigidos al responsable del respectivo. Si el trabajo es aceptado sin modificaciones, el responsable del programa fijará la fecha para la sustentación pública y convocará al (los) estudiante (s) con este propósito.

Si el trabajo es aceptado con modificaciones, el (los) estudiante (s) deberá (n) presentarlo de nuevo dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha hasta cerrar todas las correcciones. Cuando por fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado no lo hayan podido presentar dentro del término aquí señalado, los interesados deben solicitar al responsable del programa, el señalamiento de nueva fecha, para su presentación. En caso contrario, se entenderá que desisten de continuar con esta modalidad. Del derecho a prórroga solo podrá hacerse uso por una vez.

**Parágrafo 1.** Cuando existan dificultades justificadas demostradas entre los evaluadores y los estudiantes, estos podrán solicitar cambio de evaluador ante el responsable de programa y si el mismo no accede, los estudiantes podrán apelar ante las instancias superiores. Dicha solicitud solo se podrá solicitar una vez.

**Artículo 27. SUSTENTACIÓN.** La sustentación es el acto académico en el cual el (los) estudiante (s) exponen en público los aspectos pertinentes al informe o documento final. Será efectuada en presencia del responsable del Programa, los evaluadores y el público invitado. Los expositores tendrán máximo 45 minutos para la sustentación. Los evaluadores podrán solicitar a los estudiantes las aclaraciones y explicaciones pertinentes sobre el trabajo una vez finalizada la sustentación.



**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7742240 FAX: +57 (5) 7740404

Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co) email: [contactenos@infotep.edu.co](mailto:contactenos@infotep.edu.co)

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

**Parágrafo 1.** El (los) estudiante (s), antes de iniciar la sustentación de la práctica, debe(n) entregar al responsable del programa (2) ejemplares originales impresos, sin empastar.

**Parágrafo 2.** El responsable del programa convocará a la comunidad académica a la sustentación, utilizando los diferentes medios de difusión disponibles en la Institución.

**ARTÍCULO 28. CALIFICACIÓN.** Una vez hecha la sustentación, los evaluadores se reunirán en recinto cerrado para deliberar y definir la calificación, teniendo en cuenta los siguientes factores:

Evaluación del desempeño en la práctica:	60%
Evaluación del informe escrito:	20%
Evaluación de la sustentación verbal pública:	20%

La evaluación del desempeño de la práctica corresponde a la calificación que debe hacer el jefe inmediato, una vez finalice el período de la práctica, quien la hará llegar al responsable del programa a través del formato definido por el Infotep.

Una vez hayan deliberado y definido las calificaciones correspondientes al informe final, los evaluadores entregan al responsable de programa el acta de sustentación diligenciada, quien convocará a los estudiantes ante los cuales se leerá y se justificará la decisión cuando así sea sugerido por los mismos.

**ARTÍCULO 29. ENTREGA DEL INFORME DE PRÁCTICA.** El estudiante entregará al responsable del programa un ejemplar original impreso (empastado) y dos (2) CDs, en los términos establecidos por la institución. El ejemplar con uno de los CDs será enviado con destino a la colección de la biblioteca, y el otro CD será enviado al centro de investigación.

### CAPITULO III DEL PROYECTO PRODUCTIVO

#### TITULO I GENERALIDADES

**ARTÍCULO 30. DEFINICIÓN:** El proyecto Productivo es una investigación centrada en establecer la viabilidad de un proyecto, teniendo en cuenta el costo-beneficio del mismo; e



**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**  
NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61  
Teléfono: +57 (5) 7742240 FAX: +57 (5) 7740404  
Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co) email: [contactenos@infotep.edu.co](mailto:contactenos@infotep.edu.co)  
San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

intencionada para resolver un problema práctico o satisfacer una necesidad. Se denomina también proyecto de negocio o de emprendimiento y su objeto de investigación será para concluir si la inversión que se desea hacer será o no beneficiosa, atendiendo los criterios de evaluación que se adelanten.

**ARTÍCULO 31. NUMERO DE PARTICIPANTES:** La modalidad de proyecto productivo, puede ser realizada en forma individual o máximo por dos (2) estudiantes; cuyos integrantes pueden ser de programas académicos diferentes, cuando la complejidad del tema lo amerite.

**ARTÍCULO 32. REQUISITOS:** Para iniciar el proyecto de investigación, el(los) estudiante(s) deben(n) cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse por lo menos en el tercer semestre académico del respectivo programa;
- b) Haber cursado o estar cursando las asignaturas relacionadas con investigación, gestión de proyectos y emprendimiento
- c) Realizar los trámites administrativos establecidos en el artículo 4 Parágrafo 2

**ARTÍCULO 33. DURACIÓN.** La duración del desarrollo del proyecto productivo, será mínimo de cuatro (4) meses y máximo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de aprobación del anteproyecto.

## TITULO II ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN

**ARTÍCULO 34. PROCESO DE ELABORACION:** El proyecto Productivo estará dividido en dos (2) etapas: el anteproyecto y el informe final.

**ARTÍCULO 35. EL ANTEPROYECTO:** En esta etapa el (los) estudiante (es) presentará un plan sistemático y estructurado sobre la manera como se va a ejecutar el proyecto. El contenido del anteproyecto se desarrollará de acuerdo a la guía publicada por el centro de investigación.

**ARTÍCULO 36. EVALUACIÓN DEL ANTEPROYECTO:** Una vez realizado en anteproyecto, el (los) estudiante (s) enviará (n) al responsable del programa correspondiente, dos (2) copias del mismo. El responsable del programa procederá al nombramiento de los evaluadores del anteproyecto, que estará compuesto por un (1) profesional idóneo en la temática y un (1) evaluador metodológico, que observará la coherencia del cuerpo del trabajo, el rigor científico y la consistencia del documento con las



normas descritas en la guía publicada por el centro de investigación, quienes se encargarán de llevar el proceso hasta el final.

**Artículo 37. PLAZO PARA LA EVALUACIÓN.** Los evaluadores tendrán un plazo máximo de quince (15) días calendario, para estudiar, de manera individual, el anteproyecto, y presentar las sugerencias a que hubiere lugar. Los conceptos de los evaluadores deben ser escritos y dirigidos al responsable del programa y este a su vez los dirigirá a los respectivos estudiantes. Los estudiantes realizarán las correcciones pertinentes las veces que sean necesarias y presentarlas en un tiempo de 15 días calendario, una vez aprobadas en su totalidad, los evaluadores darán paso a la elaboración del informe final.

**Parágrafo 1.** Cuando existan dificultades justificadas demostradas entre los evaluadores y los estudiantes, estos podrán solicitar cambio de evaluador ante el responsable de programa y si el mismo no accede, los estudiantes podrán apelar ante las instancias superiores. Dicha solicitud solo se puede realizar una vez.

**ARTÍCULO 38. EL INFORME FINAL.** Es el medio por el que se dan a conocer los resultados y conclusiones a las que llega el estudiante para determinar la viabilidad del proyecto para su posterior aplicación. El contenido del documento final debe ser el que se encuentra en la guía publicada por el centro de investigación.

### TITULO III EVALUACIÓN Y SUSTENTACION

**Artículo 39. SOLICITUD DE EVALUACIÓN:** Terminado el informe final del proyecto productivo, el (los) estudiante (s) enviará (n) al responsable de programa correspondiente, dos (2) ejemplares del documento, sin empastar, elaboradas con las normas requeridas por la institución. El responsable del programa procederá a enviar el informe final a los evaluadores asignados.

**ARTÍCULO 40. PLAZO PARA LA EVALUACIÓN.** Los evaluadores tendrán un plazo máximo de quince (15) días, para estudiar, de manera individual, el informe final, emitir su concepto y presentar las sugerencias a que hubiere lugar. Los conceptos de los evaluadores deben ser por escrito y dirigidos al responsable del programa respectivo. Si el trabajo es aceptado sin modificaciones, el responsable del programa verificará que los estudiantes hayan terminado académicamente y fijará la fecha para la sustentación pública y convocará al (los) estudiante (s) con este propósito.



**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**  
NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61  
Teléfono: +57 (5) 7742240 FAX: +57 (5) 7740404  
Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co) email: [contactenos@infotep.edu.co](mailto:contactenos@infotep.edu.co)  
San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

Si el trabajo es aceptado con modificaciones, el (los) estudiante (s) deberá (n) presentarlo de nuevo dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha hasta cerrar todas las correcciones. Cuando por fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado no lo hayan podido presentar dentro del término aquí señalado, los interesados deben solicitar al responsable del programa, el señalamiento de nueva fecha, para su presentación. En caso contrario, se entenderá que desisten de continuar con esta modalidad. Del derecho a prórroga solo podrá hacerse uso por una vez.

**ARTÍCULO 41. SUSTENTACIÓN.** La sustentación es el acto académico en el cual el (los) estudiante (s) expone (n) ante los evaluadores, el responsable de programa y el público asistente, los aspectos pertinentes al informe final. Los expositores tendrán máximo una hora para la sustentación. Los evaluadores podrán solicitar a los estudiantes las aclaraciones y explicaciones pertinentes sobre el trabajo una vez terminada la exposición.

**Parágrafo 1.** El (los) estudiante (s), antes de iniciar la sustentación, debe(n) entregar al responsable del programa (2) ejemplares originales impresos, sin empastar.

**Parágrafo 2.** El responsable del programa convocará a la comunidad académica a la sustentación, utilizando los diferentes medios de difusión disponibles en la Institución.

**Artículo 42. CALIFICACIÓN.** Una vez hecha la sustentación, los evaluadores se reunirán en recinto cerrado para deliberar y definir la calificación, teniendo en cuenta los siguientes factores:

Evaluación del informe escrito:	60%
Evaluación de la sustentación verbal pública:	40%

Una vez hayan deliberado y definido las calificaciones correspondientes al informe final, los evaluadores entregan al responsable de programa el acta de sustentación diligenciada, quien convocará a los estudiantes ante los cuales se leerá y se justificará la decisión cuando así sea sugerido por los mismos.

**ARTÍCULO 43. ENTREGA DEL INFORME FINAL.** Una vez sustentado el proyecto productivo, el (los) estudiante (s) entregará (n) al responsable del programa un ejemplar original impreso (empastado) y dos (2) CDs, de acuerdo a los términos establecidos. El ejemplar con uno de los CDs será enviado con destino a la colección de la Biblioteca, y el otro CD será enviado al centro de investigación.

#### CAPITULO IV



**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**  
NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61  
Teléfono: +57 (5) 7742240 FAX: +57 (5) 7740404  
Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co) email: [contactenos@infotep.edu.co](mailto:contactenos@infotep.edu.co)  
San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

## DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

### TITULO I GENERALIDADES

**ARTÍCULO 44. DEFINICIÓN:** El Proyecto de Investigación es la presentación formal del resultado de un proceso y actividad de observación, exploración, descripción, interpretación, explicación o construcción del conocimiento frente a fenómenos, situaciones y sujetos individuales o colectivos.

**ARTÍCULO 45. NÚMERO DE PARTICIPANTES:** La modalidad de proyecto de investigación puede ser realizada en forma individual o colectiva. El colectivo puede ser hasta por un máximo de tres (3) estudiantes; cuyos integrantes podrán pertenecer a los diferentes programas académicos cuando la complejidad del tema lo amerite.

**Artículo 46. REQUISITOS:** Para iniciar el proyecto de investigación, el (los) estudiante(s) debe(n) cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse por lo menos en el tercer semestre académico del respectivo programa;
- b) Haber cursado o estar cursando las asignaturas relacionadas con investigación y realizar los trámites administrativos establecidos en el artículo 4 parágrafo 2.

**ARTÍCULO 47. DURACIÓN.** La duración del desarrollo del proyecto de investigación, será mínimo de cinco (5) meses y máximo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de aprobación del anteproyecto.

### TITULO II ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN

**ARTÍCULO 48. PROCESO DE ELABORACIÓN:** El proyecto de investigación estará dividido en dos (2) etapas: el anteproyecto y el informe final.

**ARTÍCULO 49. EL ANTEPROYECTO:** En esta etapa el (los) estudiante (es) presenta un plan sistemático y estructurado sobre la manera como se va a ejecutar el proyecto. El contenido del anteproyecto se desarrollará de acuerdo a la guía publicada por el centro de investigación.

**ARTÍCULO 50. EVALUACIÓN DEL ANTEPROYECTO:** Una vez realizado en anteproyecto, el (los) estudiante (s) enviará (n) al responsable del programa



**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**  
NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61  
Teléfono: +57 (5) 7742240 FAX: +57 (5) 7740404  
Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co) email: [contactenos@infotep.edu.co](mailto:contactenos@infotep.edu.co)  
San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

correspondiente, dos (2) copias del mismo. El responsable del programa procederá al nombramiento de los evaluadores del anteproyecto, que estará compuesto por un (1) profesional idóneo en la temática y un (1) evaluador metodológico, que observará la coherencia del cuerpo del trabajo, el rigor científico y la consistencia del documento con las normas descritas en la guía publicada por el centro de investigación, quienes se encargarán de llevar el proceso hasta el final.

**Artículo 51. PLAZO PARA LA EVALUACIÓN.** Los evaluadores tendrán un plazo máximo de quince (15) días calendario, para estudiar, de manera individual, el anteproyecto, y presentar las sugerencias a que hubiere lugar. Los conceptos de los evaluadores deben ser escritos y dirigidos al responsable del programa y este a su vez los dirigirá a los respectivos estudiantes. Los estudiantes realizarán las correcciones pertinentes las veces que sean necesarias y presentarlas en un tiempo de 15 días calendario, una vez aprobadas en su totalidad, los evaluadores darán paso a la elaboración del informe final.

**Parágrafo 1.** Cuando existan dificultades justificadas demostradas entre los evaluadores y los estudiantes, estos podrán solicitar cambio de evaluador ante el responsable de programa y si el mismo no accede, los estudiantes podrán apelar ante las instancias superiores. Dicha solicitud solo se podrá realizar una vez.

**ARTÍCULO 52. EL INFORME FINAL:** Denominado también documento final, es el medio por el que se dan a conocer los resultados y conclusiones de la investigación haciendo énfasis en su análisis e interpretación. La elaboración del informe demanda el mayor grado de rigurosidad toda vez que será puesto a consideración para el conocimiento científico.

### TITULO III EVALUACIÓN Y SUSTENTACION

**ARTÍCULO 53. SOLICITUD DE EVALUACIÓN:** Terminado el informe final, el (los) estudiante (s) enviará (n) al responsable de programa correspondiente, dos (2) ejemplares del documento, sin empastar, elaboradas con las normas establecidas por la institución. El responsable del programa procederá a enviar el informe final a los evaluadores, asignados.

**ARTÍCULO 54. PLAZO PARA LA EVALUACIÓN.** Los evaluadores tendrán un plazo máximo de quince (15) días, para estudiar, de manera individual, el informe o documento final escrito, emitir su concepto y presentar las sugerencias a que hubiere lugar. Los conceptos de los evaluadores deben ser por escrito y dirigidos al responsable del programa respectivo. Si el trabajo es aceptado sin modificaciones, el responsable del programa



verificará que los estudiantes hayan terminado académicamente y fijará la fecha para la sustentación pública y convocará al (los) estudiante (s) con este propósito.

Si el trabajo es aceptado con modificaciones, el (los) estudiante (s) deberá (n) presentarlo de nuevo dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha hasta cerrar todas las correcciones. Cuando por fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado no lo hayan podido presentar dentro del término aquí señalado, los interesados deben solicitar al responsable del programa, el señalamiento de nueva fecha, para su presentación. En caso contrario, se entenderá que desisten de continuar con esta modalidad. Del derecho a prórroga solo podrá hacerse uso por una vez.

**ARTÍCULO 55. SUSTENTACIÓN.** La sustentación es el acto académico en el cual el (los) estudiante (s) exponen en público los aspectos pertinentes al informe o documento final. Será efectuada en presencia del responsable del programa, los evaluadores y el público invitado. Los expositores tendrán máximo una hora para la sustentación. Los evaluadores podrán solicitar a los estudiantes las aclaraciones y explicaciones pertinentes sobre el trabajo.

**Parágrafo 1.** El (los) estudiante (s), antes de iniciar la sustentación, debe(n) entregar al responsable del programa dos (2) ejemplares, original impreso sin empastar.

**Parágrafo 2.** El responsable del Programa convocará a la comunidad académica a la sustentación del proyecto de investigación, utilizando los diferentes medios de difusión disponibles en el Instituto.

**ARTÍCULO 56. CALIFICACIÓN.** Una vez hecha la sustentación, los evaluadores se reunirán en recinto cerrado para deliberar y definir las calificaciones, teniendo en cuenta los siguientes factores:

Evaluación del informe escrito:	60%
Evaluación de la sustentación verbal pública:	40%

Una vez hayan deliberado y definido las calificaciones correspondientes al informe final, los evaluadores entregan al responsable de programa el acta de sustentación diligenciada, quien convocará a los estudiantes ante los cuales se leerá y se justificará la decisión cuando así sea sugerido por los mismos.

**ARTÍCULO 57. ENTREGA DEL INFORME FINAL.** El estudiante entregará al responsable del programa conforme a los términos establecido por la institución un



ejemplar original impreso (empastado) y dos (2) CDs. El ejemplar con uno de los CD será enviado con destino a la colección de la biblioteca, y el otro CD será enviado al centro de investigación.

## CAPITULO V DE LOS SEMINARIOS DE GRADO

### TITULO I GENERALIDADES

**ARTÍCULO 58. DEFINICIÓN.** El Seminario de Grado es una modalidad de profundización, complementación y actualización en una temática específica o componente de formación del programa, organizada por módulos, cuyo resultado final es un trabajo de aplicación, que se desarrolla paralelo al avance del curso y debe ser sustentado.

**Parágrafo 1.** Las temáticas o componentes de formación son definidas por el comité de unidad, de acuerdo a las tendencias del área específica del programa y atendiendo a las necesidades e intereses de los estudiantes. Cada programa podrá ofrecer hasta tres (3) alternativas de temáticas para la realización del seminario de grado.

**Parágrafo 2.** Dentro de las temáticas o componentes de formación debe incluirse un módulo de metodología de la investigación con el objetivo de brindar las orientaciones para al diseño del trabajo de aplicación o informe final del seminario de grado.

**ARTÍCULO 59. NÚMERO DE PARTICIPANTES:** La modalidad de Seminario de Grado sólo se podrá desarrollar si por lo menos a él se inscriben y matriculan un número mínimo de quince (15) estudiantes y máximo de treinta (30) estudiantes. El trabajo de aplicación, debe ser desarrollado en forma individual o un colectivo de dos (2) estudiantes.

**ARTÍCULO 60. REQUISITOS.** Para realizar el seminario de grado, los estudiantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber cursado la totalidad de las asignaturas del plan de estudios de su respectivo programa académico
- b) Inscribirse ante el responsable del programa respectivo.

**ARTÍCULO 61. DURACIÓN.** El seminario de grado podrá tener una duración hasta de 2 meses y una intensidad horaria máxima de ciento veinte (120) horas y una mínima de noventa (90) horas, los cuales se desarrollarán de acuerdo con una programación modular presencial aprobada por el comité de unidad respectivo.



**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**  
NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61  
Teléfono: +57 (5) 7742240 FAX: +57 (5) 7740404  
Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co) email: [contactenos@infotep.edu.co](mailto:contactenos@infotep.edu.co)  
San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

**Parágrafo 1.** El Estudiante, matriculado en el Seminario de Grado debe asistir, por lo menos, al 80% de las horas programadas en el calendario de actividades fijadas por el comité de unidad, en cada módulo o curso; el incumplimiento del porcentaje de asistencia por cualquier causa, ocasiona la no aprobación del mismo.

## TITULO II DESARROLLO DEL SEMINARIO DE GRADO

**ARTÍCULO 62. PROCESO DE DESARROLLO:** En el seminario de grado se desarrollarán los contenidos de profundización, complementación y actualización en una temática específica del programa, en la cual el o los estudiantes estructurarán un trabajo de aplicación a partir de la temática tratada, el cual debe redactarse conforme al avance del curso y deberá ser entregado a los docentes que orientaron el seminario, para que realicen las sugerencias pertinentes. Los estudiantes realizarán las correcciones de acuerdo al cronograma establecido para la duración del seminario.

**Parágrafo 1.** El producto del seminario de grado, o trabajo de aplicación debe ser inédito y contener mínimo veinte (20) páginas.

**ARTICULO 63. CONTENIDO DEL TRABAJO DE APLICACIÓN:** El producto del seminario, debe contener lo establecido en la guía publicada por el centro de investigación.

**Parágrafo 1.** La revisión metodológica y temática de la presentación de estos informes estará a cargo de los docentes delegados por el responsable del respectivo programa, quien a su vez son quienes orientaron el desarrollo del seminario.

## TITULO III SUSTENTACIÓN

**ARTÍCULO 64. SUSTENTACIÓN.** La sustentación es el acto académico en el cual el (los) estudiante (s) exponen en público los aspectos pertinentes al trabajo de aplicación. Será efectuada en presencia del responsable del programa, los docentes y el público invitado. Los expositores tendrán máximo 30 minutos para la sustentación. Los evaluadores podrán solicitar a los estudiantes las aclaraciones y explicaciones pertinentes sobre el trabajo.



**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**  
NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61  
Teléfono: +57 (5) 7742240 FAX: +57 (5) 7740404  
Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co) email: [contactenos@infotep.edu.co](mailto:contactenos@infotep.edu.co)  
San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

**Parágrafo 1.** El (los) estudiante (s), antes de iniciar la sustentación, debe(n) entregar al responsable del programa dos (2) ejemplares, original impresos sin empastar.

**Parágrafo 2.** El responsable del Programa convocará a la comunidad académica a la sustentación utilizando los diferentes medios de difusión disponibles en el Instituto.

**ARTÍCULO 65. ENTREGA DEL TRABAJO DE APLICACIÓN.** El estudiante entregará al responsable del programa un ejemplar original impreso (empastado) y dos (2) CD. El ejemplar con uno de los CD será enviado con destino a la colección de la Biblioteca, y el otro CD será enviado al centro de investigación.

**ARTÍCULO 66. CALIFICACIÓN.** Una vez hecha la sustentación, la evaluación será realizada por los docentes que realizaron el seminario, teniendo en cuenta los siguientes factores:

- a) Actividades evaluativas 30%
- b) Asistencia 10%
- c) Evaluación del trabajo de aplicación escrito 30%
- d) Sustentación verbal del trabajo de aplicación 30%

## CAPITULO V DE LOS EXAMENES DE CONOCIMIENTO

### TITULO I GENERALIDADES

**ARTÍCULO 67. DEFINICIÓN.** Los exámenes de conocimiento son evaluaciones individuales de carácter académico que tienen por objeto establecer el grado de formación del estudiante sobre tres (3) asignaturas del campo de formación específico del programa cursado, las cuales son elegidas por el comité de unidad, quienes se las darán a conocer al o a los estudiantes para su respectiva preparación.

**ARTÍCULO 68. NÚMERO DE PARTICIPANTES:** La modalidad de examen de conocimiento es realizada en forma individual.

**ARTÍCULO 69. REQUISITOS.** Para acogerse a la modalidad del examen de conocimiento, el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:



**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**  
NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61  
Teléfono: +57 (5) 7742240 FAX: +57 (5) 7740404  
Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co) email: [contactenos@infotep.edu.co](mailto:contactenos@infotep.edu.co)  
San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

- a) Haber cursado y aprobado satisfactoriamente la totalidad de las asignaturas y requerimientos correspondientes al plan de estudios;
- b) Realizar los trámites administrativos establecidos en el parágrafo 2 del Artículo 4 del presente acuerdo
- c) Cancelar el valor estipulado por la institución para la presentación del examen de conocimiento.

**ARTÍCULO 70. DURACIÓN:** El examen de conocimiento es presencial y podrá tener una duración de hasta cuatro (4) horas, los cuales se desarrollarán de acuerdo con la programación establecida por el respectivo responsable del programa donde se consolidarán las tres (3) asignaturas en el examen a presentar.

## TITULO II PRESENTACIÓN DE EXAMENES DE CONOCIMIENTO

**ARTÍCULO 71. TIPOS DE EXAMENES DE CONOCIMIENTO.** El examen de conocimiento podrá presentarse por parte del o de los estudiantes de manera oral o escrita ante tres (3) docentes de la institución que hagan parte de las asignaturas a evaluar, quienes serán designados por parte del responsable del programa y que para dicha evaluación actuarán como evaluadores. En el caso de exámenes orales deberán utilizarse equipos de grabación para guardar la evidencia respectiva. El número de preguntas del examen estará entre un rango de quince (15) a treinta (30) en cualquiera de los tipos de exámenes.

**ARTÍCULO 72. EVALUACIÓN.** Una vez se haya presentado el examen de conocimiento, los evaluadores procederán a calificar en una escala de 0.0 a 5.0 que será consignada en el formato de examen de conocimiento y seguidamente se convocarán a los estudiantes ante los cuales se leerá y se justificará la decisión, cuando así sea sugerido por los estudiantes.

En caso de que el estudiante obtenga una calificación inferior a tres punto tres 3.3 (se da como reprobado y tendrá la oportunidad de presentar el examen nuevamente en un plazo máximo de quince (15) días calendario y si lo reprueba nuevamente, deberá optar por otra modalidad de grado.



**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**  
NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61  
Teléfono: +57 (5) 7742240 FAX: +57 (5) 7740404  
Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co) email: [contactenos@infotep.edu.co](mailto:contactenos@infotep.edu.co)  
San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

## CAPITULO VI DEL ACTA DE SUSTENTACIÓN

**ARTÍCULO 73. ACTA DE SUSTENTACIÓN.** Una vez se haya establecido el resultado final de las calificaciones dadas por los evaluadores, deberá consignarse en el formato de sustentación la correspondiente evaluación cualitativa y cuantitativa.

**ARTÍCULO 74. EVALUACIÓN CUANTITATIVA DE LAS MODALIDADES DE GRADO.** La evaluación de la modalidad de grado estará a cargo de los evaluadores ante quienes los autores harán una exposición sintetizada, de la cual se obtendrá una calificación con base en los siguientes criterios:

### 1. SUSTENTACIÓN VERBAL PÚBLICA

	ESCALA
1.1. Dominio comprensión y seguridad en el tema	0,0 - 2,0
1.2. Calidad y adecuada utilización del material de apoyo	0,0 - 1,0
1.3. Presentación personal y modal por la importancia del acto	0,0 - 1,0
1.4. Exactitud y seguridad frente a las preguntas realizadas	0,0 - 1,0
TOTAL.....	0,0 - 5.0 puntos

### 2. INFORME O TRABAJO ESCRITO

2.1. Logro de los objetivos	0,0 - 2,0
2.2. Metodología clara y coherente	0,0 - 1,0
2.3. Uso adecuado de las normas de presentación de trabajos	0,0 - 1,0
2.4. Redacción es clara y precisa	0,0 - 1,0
TOTAL	0,0 - 5,0 Puntos

**Parágrafo 1.** Los anteriores criterios de calificación aplican a todas las modalidades, excepto a los exámenes de conocimiento.

**ARTICULO 75. EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LAS MODALIDADES DE GRADO:** Una vez se haya establecido la calificación cuantitativa, los evaluadores deberán ubicar el trabajo de grado en una de las siguientes categorías:

- a) **APROBADA CON DERECHO A GRADO.** Cuando la nota cuantitativa final es mayor o igual a tres punto tres (3.3), el trabajo y la sustentación tenga la viabilidad conceptual de reconocimiento académico y cumpla con los requisitos metodológicos y técnicos.



**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**  
 NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61  
 Teléfono: +57 (5) 7742240 FAX: +57 (5) 7740404  
 Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co) email. [contactenos@infotep.edu.co](mailto:contactenos@infotep.edu.co)  
 San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

- b) REPROBADA. Cuando la nota cuantitativa sea inferior o igual a tres punto dos (3,2) y que a juicio de los evaluadores el trabajo y/o la sustentación no cumplen con los requisitos académicos, técnicos, científicos y metodológicos. En este caso el estudiante debe iniciar una nueva modalidad de grado.

**ARTICULO 76. DISTINCIONES DE LAS MODALIDADES DE GRADO:** De acuerdo a las calificaciones obtenidas, los trabajos de grado podrán obtener una de las siguientes distinciones:

- a) LAUREADA. Cuando cumpla con todos y cada uno de los siguientes requisitos:  
La nota cuantitativa final es de cinco punto cero (5.0).  
Cumple con los requisitos establecidos en el inciso posterior  
Demuestra el descubrimiento de un nuevo conocimiento, sobre una realidad o un problema  
Aporta significativamente a la comunidad científica nacional o internacional.
- b) HONORIFICA. Cuando cumpla con todos y cada uno de los siguientes requisitos:  
La nota cuantitativa final está entre cuatro punto ocho (4.8) y cuatro punto nueve (4.9).  
Es considerada como un producto de investigación  
Constituye un aporte como alternativa de solución a una problemática local, o regional en la cual se enmarca el estudio.
- c) MERITORIA. Cuando cumpla con todos y cada uno de los siguientes requisitos:  
La nota cuantitativa final está entre cuatro punto cinco (4.5) y cuatro punto siete (4.7).  
Además de constituir un verdadero aporte a la disciplina en la cual se enmarca el estudio, se compruebe que sus alcances demuestran realidades no explicadas anteriormente  
Sus resultados pueden ser contrastados públicamente  
Sea viable su aplicabilidad
- d) SOBRESALIENTE. Cuando cumpla con todos y cada uno de los siguientes requisitos:  
La nota cuantitativa final está entre cuatro punto cero (4.0) y cuatro punto cuatro (4.4),  
Además de tener viabilidad conceptual de reconocimiento académico, constituye un aporte evidente a la disciplina en la cual se enmarca el estudio.



Parágrafo 1. Quien obtenga alguna de las siguientes distinciones, será exonerado del porcentaje del pago de los derechos de grado, según sea el caso de la siguiente manera:

“Meritorio”	25%
“Honorífica”	50%
“Laureada”	100%

Parágrafo 2. Además de los anteriores beneficios, los proyectos laureados, honoríficos y meritorios podrán ser publicados en los medios informativos de la Institución.

**ARTÍCULO 77. PLAZO PARA DAR CONTINUIDAD:** En los casos en los cuales los estudiantes en la evaluación del informe final del trabajo de grado o en la sustentación del mismo, obtengan una calificación inferior o igual a tres punto dos (3,2), tendrá (n) hasta un máximo de 15 días para presentar nuevamente ya sea el informe final de trabajo de grado o la sustentación del mismo, a efecto de llevar a cabo una nueva evaluación. En todo caso la calificación definitiva será la que los evaluadores generen en esta segunda oportunidad.

**Parágrafo 1.** Cuando un estudiante repruebe por segunda vez el informe final del trabajo de grado o la sustentación del mismo tendrá un plazo de un (1), semestre académico para presentar nuevamente el informe final y dicha sustentación.

## CAPITULO VII NORMAS ADICIONALES

**ARTÍCULO 78.** Los estudiantes solo podrán sustentar públicamente su trabajo de grado, cuando hayan cursado y aprobado la totalidad de las asignaturas del respectivo programa, para lo cual deberá presentar ante el responsable del programa constancia expedida por la Oficina de Admisión, Registro y Control Académico, que ha terminado académicamente.

**ARTÍCULO 79. EXTEMPORANEIDAD DE AÑO Y MEDIO.** Si pasados un año y medio el o los estudiantes no presentan algún avance de la modalidad seleccionada, deberá (n) consignar el valor vigente para los otros derechos establecidos por la institución para continuar con la modalidad escogida.

**ARTÍCULO 80. EXTEMPORANEIDAD DE DOS AÑOS.** Si transcurrido dos (2) años de haber terminado asignaturas o no haber concluido la modalidad de grado seleccionada el o los estudiante (s) deberá pagar el valor vigente para los otros derechos establecidos por la institución. Por lo anterior cumplidos y pasados los 24 meses el estudiante deberá realizar los cursos de actualización como lo establece el reglamento estudiantil.



**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**  
NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61  
Teléfono: +57 (5) 7742240 FAX: +57 (5) 7740404  
Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co) email: [contactenos@infotep.edu.co](mailto:contactenos@infotep.edu.co)  
San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

**ARTÍCULO 81. FUNCIONES DE LOS EVALUADORES.** Son funciones de los evaluadores las siguientes:

- a) Verificar que el trabajo de grado se desarrolle según los objetivos formulados, las metodologías adoptadas y el cronograma de actividades definido.
- b) Entregar de manera oficial las correcciones a los estudiantes las veces que considere necesarias.
- c) Cumplir con los términos establecidos para la presentación de las sugerencias de los trabajos de grado.
- d) Hacer claridad a los estudiantes frente a sugerencias o correcciones realizadas
- e) Brindar las orientaciones necesarias para el respectivo desarrollo temático o metodológico de la modalidad de grado desarrollada por el (los) estudiante (s).
- f) Verificar que el documento o informe final se ajuste a la guía de presentación de trabajos de grado diseñada por el centro de investigación de la institución
- g) Presentarse al lugar de la sustentación del proyecto en la fecha y hora estipulada.
- h) Emitir la nota cuantitativa y cualitativa según el formato diseñado para tal fin por el responsable del programa y hacer las observaciones correspondientes.
- i) Firmar las actas de sustentación.

**Parágrafo 1.** El responsable del programa, será la máxima autoridad académica en el recinto y tomará las decisiones, según su criterio, ante cualquier eventualidad que se presente.

**Parágrafo 2.** Los colores se encuentran definidos de acuerdo a la unidad académica correspondiente para cada programa de la siguiente manera:

- ❖ **Unidad de Ingeniería:** ROJO
- ❖ **Unidad de ciencias administrativas y contables:** VERDE

**Parágrafo 3.** Para la realización del empaste, el estudiante debe tener en cuenta a que unidad académica pertenece su respectivo programa; puesto que no se aceptaran empastes que no correspondan a los colores estipulados a cada unidad académica.

**ARTÍCULO 82. VIGENCIA.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el acuerdo 009 de 2012.



Comuníquese, publíquese y cúmplase

Dado en San Juan del Cesar a los 09 días del mes de abril del 2019.

*ORIGINAL FIRMADO*

**MARIA FERNANDA POLANIA**

Presidente

*ORIGINAL FIRMADO*

**CARLOS GUERRA CAMARGO**

Secretario



**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7742240 FAX: +57 (5) 7740404

Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co) email: [contactenos@infotep.edu.co](mailto:contactenos@infotep.edu.co)

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia